



TEXTOS APROBADOS

Edición provisional

P8_TA-PROV(2019)0095

Informe de 2018 sobre Bosnia y Herzegovina

Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de febrero de 2019, sobre el Informe de 2018 de la Comisión sobre Bosnia y Herzegovina (2018/2148(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Acuerdo de Estabilización y Asociación (AEA) entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Bosnia y Herzegovina, por otra,
- Visto el Protocolo del AEA entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Bosnia y Herzegovina, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea, que fue rubricado el 18 de julio de 2016 y entró en vigor el 1 de febrero de 2017,
- Vista la solicitud de adhesión de Bosnia y Herzegovina a la Unión Europea, de 15 de febrero de 2016, y la presentación de las respuestas de este país al cuestionario de la Comisión, el 28 de febrero de 2018,
- Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 19 y 20 de junio de 2003 sobre los Balcanes Occidentales, así como el anexo a las mismas titulado «Programa de Salónica para los Balcanes Occidentales: avanzar en la integración europea»,
- Vistas las Conclusiones del Consejo de 16 de octubre de 2017 sobre Bosnia y Herzegovina, de 26 de junio de 2018 sobre la ampliación y el proceso de estabilización y asociación, y de 15 de octubre de 2018 sobre Bosnia y Herzegovina / Operación EUFOR Althea,
- Vistas la primera reunión de la Comisión Parlamentaria de Estabilización y Asociación UE-Bosnia y Herzegovina, celebrada los días 5 y 6 de noviembre de 2015, la segunda reunión del Consejo de Estabilización y Asociación UE-Bosnia y Herzegovina, celebrada el 10 de julio de 2017, la tercera reunión de la Comisión de Estabilización y Asociación UE-Bosnia y Herzegovina, celebrada el 27 de marzo de 2018, y la tercera reunión del Consejo de Estabilización y Asociación UE-Bosnia y Herzegovina, celebrada el 13 de julio de 2018,
- Visto el Proceso de Berlín, en particular las conclusiones de la presidencia de la reunión de los líderes durante la Cumbre de los Balcanes Occidentales, celebrada en Londres el

10 de julio de 2018, vistas las tres declaraciones conjuntas firmadas ese mismo día sobre la cooperación regional y las relaciones de buena vecindad, sobre las personas desaparecidas y sobre los crímenes de guerra, y vista la declaración anticorrupción emitida por Bosnia y Herzegovina en esa misma ocasión,

- Vistos la Declaración de Sofía adoptada durante la Cumbre UE-Balcanes Occidentales de 17 de mayo de 2018, y el Programa de Prioridades de Sofía anejo,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 6 de febrero de 2018, titulada «Una perspectiva creíble de ampliación y un mayor compromiso de la UE con los Balcanes Occidentales» (COM(2018)0065),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 17 de abril de 2018, titulada «Comunicación de 2018 sobre la política de ampliación de la UE» (COM(2018)0450), acompañada del documento de trabajo de los servicios de la Comisión titulado «Bosnia and Herzegovina 2018 Report» (Informe de 2018 sobre Bosnia y Herzegovina) (SWD(2018)0155),
- Vista la declaración de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad / vicepresidenta de la Comisión (AR/VP), Federica Mogherini, y del comisario de Política Europea de Vecindad y Negociaciones de Ampliación, Johannes Hahn, de 2 de mayo de 2018, sobre la reforma electoral en Bosnia y Herzegovina de cara a las elecciones a la Cámara de los Pueblos de la Federación,
- Vistos los resultados de las elecciones que tuvieron lugar el 7 de octubre de 2018,
- Vista la declaración sobre los resultados y conclusiones preliminares de la misión internacional de observación electoral de la OSCE/OIDDH, publicada el 8 de octubre de 2018,
- Vista la declaración conjunta del 8 de octubre de 2018 de la AR/VP Federica Mogherini y del comisario Johannes Hahn sobre las elecciones en Bosnia y Herzegovina,
- Vistas las conclusiones conjuntas del diálogo económico y financiero entre la Unión Europea y los Balcanes Occidentales y Turquía, de 25 de mayo de 2018,
- Vista la declaración local de la Unión de 1 de junio de 2018 sobre el Código de Procedimiento Penal de Bosnia y Herzegovina,
- Vistos el 53.⁰¹ y el 54.⁰² informes al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas del Alto Representante para la Aplicación del Acuerdo de Paz sobre Bosnia y Herzegovina, de 3 de mayo de 2018 y 31 de octubre de 2018, respectivamente,
- Vista la agenda de reformas de Bosnia y Herzegovina 2015-2018, adoptada en julio de 2015, así como el mecanismo de coordinación, adoptado por el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina y los Gobiernos de la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República Srpska el 23 de agosto de 2016,
- Vistas sus anteriores resoluciones sobre el país,

¹ S/2018/416, 3.5.2018.

² S/2018/974, 31.10.2018.

- Visto el artículo 52 de su Reglamento interno,
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A8-0467/2018),
- A. Considerando que la Unión ha confirmado su compromiso con la perspectiva europea de Bosnia y Herzegovina, así como con su integridad, soberanía y unidad territoriales;
- B. Considerando que la solicitud de adhesión del país a la Unión Europea representa una elección estratégica y un compromiso de avanzar hacia la Unión;
- C. Considerando que la Comisión está elaborando su dictamen sobre la solicitud de adhesión de Bosnia y Herzegovina a la Unión Europea; que Bosnia y Herzegovina, utilizando el mecanismo de coordinación de asuntos europeos, elaboró sus respuestas al cuestionario de la Comisión y las presentó el 28 de febrero de 2018; que Bosnia y Herzegovina recibió más de 600 preguntas de seguimiento el 20 de junio de 2018 y todavía no ha podido enviar sus respuestas a las preguntas adicionales;
- D. Considerando que desde mediados de 2017 se está produciendo una marcada ralentización de la adopción de reformas relacionadas con la Unión, a pesar del compromiso de Bosnia y Herzegovina con la agenda de reformas; que la adhesión a la Unión Europea es un proceso global que requiere voluntad política, esfuerzos conjuntos de todas las partes interesadas y consenso sobre la agenda de reformas; que los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina deben figurar en el núcleo de las reformas institucionales, económicas y sociales;
- E. Considerando que el 7 de octubre de 2018 se celebraron elecciones generales en Bosnia y Herzegovina; que los partidos políticos no han sido capaces de llegar a un acuerdo por lo que se refiere a los cambios en la legislación electoral necesarios para resolver la laguna jurídica derivada de las decisiones del Tribunal Constitucional en el asunto Ljubić sobre la elección de los miembros de la Cámara de los Pueblos de la Federación; que los esfuerzos de facilitación en este asunto, liderados por los embajadores de la Unión Europea y los Estados Unidos de América en Bosnia y Herzegovina, con la participación de la Comisión de Venecia, no han sido fructíferos;
- F. Considerando que Bosnia y Herzegovina sigue incumpliendo el Convenio Europeo de Derechos Humanos, a la vista del asunto Sejdić-Finci y de otros asuntos relacionados; que el Consejo ha encargado a la Comisión que preste especial atención a este asunto cuando elabore su dictamen sobre la solicitud de adhesión de Bosnia y Herzegovina; que se espera que el dictamen de la Comisión examine, por tanto, temas relacionados con la funcionalidad y revise la compatibilidad del marco jurídico con el acervo de la Unión, detectando las reformas constitucionales y de otro tipo que sean necesarias; que cuanto más cerca esté Bosnia y Herzegovina de su adhesión a la Unión, más apremiante será la necesidad de una reforma constitucional, orientada a mejorar su funcionalidad y a garantizar la protección de los derechos humanos; que, hasta la fecha, los líderes políticos del país no han sido capaces de subsanar dichas deficiencias en la Constitución de Bosnia y Herzegovina;
- G. Considerando que no se están aplicando trece decisiones del Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina y numerosas decisiones constitucionales a nivel de las entidades (veintiocho en la Federación y siete en la República Srpska); que la aplicación de las decisiones del Tribunal Constitucional es un elemento esencial para la defensa del

Estado de Derecho;

- H. Considerando que Bosnia y Herzegovina es un Estado Parte del Convenio sobre la evaluación del impacto ambiental en un contexto transfronterizo (Espoo, 1991);
 - I. Considerando que no hay espacio en la Europa moderna para la glorificación de personas condenadas por crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad;
 - J. Considerando que los continuos desafíos al proceso de reconciliación deben afrontarse con más firmeza;
 - K. Considerando que la corrupción, incluso al más alto nivel, sigue siendo generalizada;
1. Acoge con satisfacción la presentación de las respuestas de Bosnia y Herzegovina al cuestionario de la Comisión; insta a Bosnia y Herzegovina a que responda de forma oportuna, transparente y detallada a las preguntas de seguimiento, que revisten un carácter más técnico, con el fin de contribuir al dictamen de la Comisión sobre su solicitud de adhesión a la Unión Europea;
 2. Manifiesta su preocupación por la marcada ralentización del ritmo de las reformas debida a desacuerdos entre las partes y a la campaña preelectoral altamente polarizada, que comenzó muy pronto; subraya que el compromiso manifestado por las autoridades de Bosnia y Herzegovina con la vía europea debe ir acompañado de una aplicación coherente de las reformas derivadas de la agenda de reformas y dar lugar a resultados concretos en beneficio de los ciudadanos, independientemente de su afiliación étnica o religiosa; lamenta que no se haya logrado ningún avance sustancial, aparte de la adopción de estrategias a escala nacional en los ámbitos del medio ambiente, el desarrollo rural y la energía, y de algunas medidas de reforma relevantes, como las modificaciones a la Ley sobre impuestos especiales, necesarias para asegurar la financiación del FMI y el BERD;
 3. Deplora que la retórica de división étnico-nacionalista haya dominado una vez más la campaña electoral y continúe caracterizando el discurso de todos los agentes políticos del país; pide a todos los líderes políticos que participen a la mayor brevedad en la formación de los gobiernos a todos los niveles, trabajando juntos de forma constructiva en interés de los ciudadanos de su país; pide la comunicación adecuada al público del proceso de integración en la Unión Europea, también como un proyecto para la reconciliación y para el desarrollo de una cultura política basada en el compromiso y el entendimiento mutuo;
 4. Observa que este ciclo electoral se caracterizó una vez más por una segmentación en función de criterios étnicos y que la campaña electoral se centró principalmente en cuestiones controvertidas relacionadas con el pasado, más que en propuestas de soluciones concretas con miras a resolver los problemas cotidianos de los ciudadanos; lamenta la retórica preelectoral nacionalista e incendiaria, que ahonda en las diferencias entre los tres pueblos constituyentes; toma nota de que las elecciones del 7 de octubre de 2018 fueron competitivas y, por lo general, ordenadas, a pesar de algunas irregularidades, y de que los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina ejercieron su derecho democrático de manera tranquila y organizada; reitera que todas las alegaciones de irregularidades relacionadas con las elecciones deben investigarse y condenarse en los términos más claros posibles, y que ha de denunciarse cualquier actividad ilícita;

subraya las continuas deficiencias en el proceso de elecciones democráticas y espera que se aborden sin demora las recomendaciones de la OSCE/OIDDH; recuerda que la decisión de 2010 del Tribunal Constitucional relativa al derecho democrático de los ciudadanos de Mostar a votar en las elecciones locales aún no se ha aplicado;

5. Lamenta que no alcanzara un acuerdo antes de las elecciones sobre los cambios en la legislación electoral necesarios para resolver la laguna jurídica derivada de las decisiones del Tribunal Constitucional en el asunto Ljubić sobre la elección de los miembros de la Cámara de los Pueblos de la Federación; toma nota de la decisión de la Comisión Electoral Central (CEC) sobre la atribución de escaños en la Cámara de los Pueblos de la Federación adoptada el 18 de diciembre de 2018 y pide a todos los actores políticos que aborden, de manera sistemática, las lagunas jurídicas restantes en la Ley Electoral de Bosnia y Herzegovina; insta a todos los líderes políticos y a los diputados electos de los Parlamentos a que den muestras de responsabilidad, eviten las declaraciones que pongan en tela de juicio la unidad del Estado, dejen de lado sus puntos de vista opuestos y busquen compromisos y soluciones aceptables para todos; advierte contra los retrasos y los intentos de bloquear la constitución de las autoridades tras las elecciones, ya que no servirá ni a los intereses de los ciudadanos ni al objetivo de integración europea; destaca que la celebración de elecciones, la aplicación de sus resultados y la formación del gobierno de conformidad con las disposiciones legales pertinentes constituyen elementos esenciales de una democracia que funcione correctamente, así como requisitos para cualquier país que aspire a formar parte de la Unión;
6. Reitera firmemente la necesidad de una constitución rápida de la Cámara de los Pueblos de la Federación en consonancia con las sentencias del Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina, como también se recuerda en la declaración conjunta de la AR/VP Mogherini y del comisario Hahn sobre las elecciones en Bosnia y Herzegovina;
7. Lamenta que siga sin resolverse la cuestión de la representación democrática y legítima de tres pueblos constituyentes y de todos los ciudadanos; insta a todas las partes a que encuentren un compromiso oportuno, ya que esta cuestión debe ser abordada lo antes posible por los nuevos legisladores, también a través de la puesta en marcha de las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el asunto Sejdić-Finci y otros asuntos relacionados; reitera la necesidad de llevar a cabo reformas constitucionales, políticas y electorales que transformen Bosnia y Herzegovina en un Estado plenamente eficaz, integrador y funcional basado en el Estado de Derecho;
8. Deplora que, debido a los intentos de introducir un bloqueo étnico en las normas de votación de la Comisión Parlamentaria de Estabilización y Asociación UE-Bosnia y Herzegovina, los delegados de Bosnia y Herzegovina no hayan podido llegar a un acuerdo sobre el reglamento interno de dicha Comisión, que, en consecuencia, no ha celebrado ninguna reunión en tres años; lamenta la falta de cooperación con el Parlamento Europeo, recuerda que este hecho constituye un claro incumplimiento de las obligaciones derivadas del AEA e insta a todos los agentes a que acuerden y acepten el reglamento interno de la Comisión Parlamentaria de Estabilización y Asociación sobre la base de las recomendaciones del Parlamento Europeo sobre dicho tema; señala que contar con unas instituciones democráticas operativas, incluido el Parlamento, es una condición previa para avanzar en el proceso de integración europea;
9. Manifiesta su preocupación por la falta de evaluaciones de impacto sistemáticas de la

reglamentación y de consultas públicas, por las prácticas de seguimiento y presentación de informes insuficientes y de baja calidad, así como por la falta de un requisito formal de publicación de documentos clave de la planificación gubernamental;

10. Pide que se adopten más estrategias a escala nacional no discriminatorias y con perspectiva de género en ámbitos como el empleo y la gestión de las finanzas públicas, lo que permitirá una aplicación coherente de las reformas en todo el país, así como el acceso a una mayor financiación del Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP); observa con satisfacción que la adopción de estrategias pertinentes a escala nacional ha permitido la financiación adicional del IAP II en ámbitos clave, como la agricultura y el desarrollo rural, el medio ambiente y la energía, en el marco del documento de estrategia indicativo para el período de 2014-2020, recientemente revisado; destaca la necesidad de asegurar una mejor absorción de la ayuda preadhesión, especialmente a través de la mejora de la coordinación de los donantes y la capacidad administrativa; pide la adopción de un programa nacional para la aproximación de la legislación del país al acervo de la Unión, un requisito legal en virtud del AEA y un medio indispensable para prepararse de cara a la adhesión a la Unión Europea;
11. Reitera su llamamiento en favor de la adopción de una estrategia nacional en materia de derechos humanos; subraya que deben adoptarse lo antes posible modificaciones a la Ley del Defensor del Pueblo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los Principios de París; considera necesario que Bosnia y Herzegovina establezca un mecanismo nacional para la prevención de la tortura y el maltrato, así como que apruebe una ley estatal sobre los derechos de la población civil torturada durante la guerra, de conformidad con sus obligaciones internacionales; estima que Bosnia y Herzegovina debe realizar mayores esfuerzos para adaptar las condiciones de las prisiones y las instalaciones de detención policiales a las normas internacionales; insta una vez más a las autoridades de la República Srpska a que deroguen la disposición relativa a la pena de muerte de su Constitución; reitera la necesidad de garantizar un acceso no discriminatorio a la justicia en todo el país a través de un sistema armonizado y sostenible de asistencia jurídica gratuita; pide a las autoridades que promuevan activamente los valores europeos y que continúen ambicionando una perspectiva europea;
12. Pide a las autoridades de Bosnia y Herzegovina que adopten medidas concretas para incluir la perspectiva de género en todas las políticas, incluida la agenda de reformas, y manifiesta su preocupación por la infrarrepresentación de las mujeres en los puestos de toma de decisiones, en particular a nivel local; insta a los partidos políticos de Bosnia y Herzegovina a que redoblen sus esfuerzos para garantizar que las mujeres estén representadas en todos los niveles del sistema político;
13. Lamenta que Bosnia y Herzegovina siga infringiendo el Convenio Europeo de Derechos Humanos al no aplicar las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) en los asuntos Sejdić-Finci, Zornić, Pilav y Šlaku, lo que permite una evidente discriminación entre los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina y contradice manifiestamente los valores y las normas de la Unión; recuerda que la Comisión debe prestar atención a esta cuestión a la hora de elaborar su dictamen; sostiene que la aplicación de estas sentencias ayudaría a establecer una sociedad democrática operativa; subraya que, como en el caso de cualquier país candidato a la adhesión a la Unión Europea, se espera que Bosnia y Herzegovina adapte progresivamente su Constitución y su sistema jurídico a los requisitos del acervo de la Unión en materia de no

discriminación, y confía en que se realicen progresos en este ámbito esencial a su debido tiempo; insiste en que la aplicación de estas sentencias no debe afectar a que prosiga la aplicación de la agenda de reformas y debe llevar a la eliminación de cualquier restricción del derecho a ser elegible basada en el origen étnico o la residencia, o en la decisión de un ciudadano de no afiliarse a ninguno de los pueblos constituyentes; considera, por tanto, que las reformas constitucional y electoral deben ir de la mano; pide a los líderes políticos que eviten la retórica nacionalista que provoca división de la sociedad y que prosigan el diálogo y las actividades políticas orientadas a la cooperación entre los representantes políticos de los tres pueblos y del resto de la población;

14. Pide que se adopten medidas más eficaces para luchar contra todas las formas de discriminación, en particular mediante la adopción de estrategias nacionales en materia de derechos humanos y de lucha contra la discriminación; alienta la cooperación de los tres pueblos y del resto de la población con respecto a las cuestiones culturales, religiosas y educativas, superando las divisiones étnicas; lamenta que no se hayan realizado avances hacia la resolución del problema de «dos escuelas bajo un mismo techo»; insta a que se tomen medidas decisivas a todos los niveles a fin de encontrar soluciones sistémicas que garanticen una educación inclusiva y no discriminatoria para todos los niños; señala que la adopción de programas y planes de estudio en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina debe respetar la diversidad cultural y lingüística de los ciudadanos, y hacer hincapié, al mismo tiempo, en el entendimiento mutuo y la reconciliación; manifiesta su preocupación por que la falta de recursos y de coordinación dificulte la aplicación del plan de acción para la infancia 2015-2018; acoge con satisfacción la legislación de Bosnia y Herzegovina en materia de cuidados de acogida y subraya la necesidad de seguir apoyando la desinstitucionalización de la atención a la infancia en todo el país; pide un mejor acceso a la educación y a servicios sociales adecuados para los niños con discapacidad, así como, en términos más generales, que se mejore el acceso a edificios, instituciones y al transporte para las personas con discapacidad;
15. Pide una aplicación más efectiva de las disposiciones jurídicas relativas a la igualdad entre hombres y mujeres, reduciendo las diferencias salariales entre ambos sexos y mejorando el acceso de las mujeres al mercado laboral, así como que se luche contra los estereotipos de género en la sociedad; observa con preocupación la falta de una aplicación eficaz de la legislación para la prevención de la violencia de género y la protección contra la misma, especialmente contra la violencia doméstica; señala la necesidad de armonizar la legislación con el Convenio de Estambul; insta a que se realicen avances para garantizar el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, en particular respondiendo con rapidez a las recomendaciones pertinentes de las Naciones Unidas; reconoce las medidas adoptadas en favor de la protección jurídica de las personas LGBTI, pero subraya que sigue quedando trabajo por hacer en lo que respecta a la persecución de los delitos de violencia y de odio contra dichas personas, así como el fomento de su inclusión social;
16. Manifiesta su preocupación por que la falta de coordinación entre los distintos estamentos de la autoridad y la falta de financiación sigan obstaculizando la protección efectiva de las minorías y los grupos vulnerables, en particular de la población romaní; pide que se adopten medidas adicionales para fortalecer la protección de los derechos de las minorías; observa con preocupación que los resultados de la encuesta de 2017 sobre

los romaníes marginados en Bosnia y Herzegovina muestran su limitado acceso a oportunidades en todos los aspectos del desarrollo humano; condena la estigmatización y la exclusión social de la población romaní; pide al Gobierno de Bosnia y Herzegovina que honre a las víctimas del holocausto romaní, que declare el 2 de agosto como Día del Holocausto Romaní y que incluya a las víctimas romaníes en las conmemoraciones que se celebran el 27 de enero de cada año con motivo del Día Conmemorativo del Holocausto; acoge con satisfacción la adopción de un plan de acción revisado 2017-2020 en materia de vivienda, empleo y asistencia sanitaria para la población romaní; insiste en que deben adoptarse medidas para seguir mejorando la educación, las tasas de desempleo, la salud, la vivienda y las condiciones de vida de los romaníes y otras minorías, centrándose en mejorar y aplicar plenamente las políticas y los marcos legislativos pertinentes en vigor; manifiesta su preocupación por la escasa representación de las minorías nacionales en la vida política y pública;

17. Toma nota de la participación de Bosnia y Herzegovina en la evaluación PISA de la OCDE de 2018, gracias al apoyo económico de la Comisión Europea; felicita a las instituciones educativas de Bosnia y Herzegovina (ministerios e instituciones competentes a escala cantonal, de entidad y estatal, así como en el distrito de Brčko) por su cooperación y deseo de trabajar conjuntamente; insta a los futuros gobiernos a todos los niveles a que utilicen los resultados de las pruebas, que se espera se publiquen en 2019, para participar en un debate constructivo y en la elaboración de reformas educativas que eleven la calidad de los resultados educativos;
18. Pide una reforma integral de los sistemas de protección social, eliminando las prácticas discriminatorias de acuerdo con las obligaciones en materia de derechos humanos y garantizando el establecimiento de normas mínimas adecuadas para proteger a la población más vulnerable, también subsanando las deficiencias en la legislación que impiden que algunos niños tengan seguro médico; invita a todas las instituciones pertinentes en Bosnia y Herzegovina a que fortalezcan la coordinación y la colaboración en lo que se refiere a la vigilancia de los derechos del niño, incluido el establecimiento de un mecanismo integral de recogida de datos sobre los derechos del niño en Bosnia y Herzegovina;
19. Señala que Bosnia y Herzegovina sigue siendo un país de origen, tránsito y destino de la trata de seres humanos; pide que se mejore la gestión de las fronteras y que se refuercen las unidades de investigación especializadas en la trata de seres humanos con el fin de luchar eficazmente contra los traficantes;
20. Manifiesta su preocupación por las insuficientes reformas educativas y económicas, que está dando lugar a unos elevados niveles de desempleo juvenil y a una emigración económica, así como por la falta de políticas adecuadas y de inversiones en la juventud y la infancia; insta a Bosnia y Herzegovina a abordar el elevado desequilibrio de género en las tasas de participación en el mercado de trabajo y la exclusión de los jóvenes pertenecientes a grupos minoritarios de las medidas de educación y empleo; pide una política mucho más proactiva y sistemática con respecto a la juventud de Bosnia y Herzegovina, que debe tener por objeto empoderar a los jóvenes en el país; anima a Bosnia y Herzegovina, a este respecto, a que se establezca un marco específico y garantice el pleno funcionamiento de la Comisión para la Coordinación de Asuntos de la Juventud en el seno del Ministerio de Asuntos Civiles de Bosnia y Herzegovina;
21. Pide la adopción de estrategias y legislación sobre los derechos de las personas que

pertencen a grupos minoritarios y que su protección se aplique plenamente y reciba financiación pública;

22. Pide a Bosnia y Herzegovina que garantice el derecho de propiedad; señala la falta de un marco legislativo global en relación con el manejo de las solicitudes de restitución y anima a las autoridades a que abran un diálogo con las partes interesadas acerca de las cuestiones relacionadas con la restitución de los bienes incautados o la indemnización por ellos;
23. Lamenta la falta de progresos con respecto a la libertad de expresión y la independencia de los medios de comunicación; rechaza firmemente los continuos intentos de ejercer presión política y económica sobre los medios de comunicación; condena los casos recurrentes de intimidación, amenazas de muerte y ataques verbales y físicos contra periodistas, en particular los que cubren crímenes de guerra que no han sido objeto de procedimientos judiciales; pide a las autoridades que recopilen datos sobre estos casos, que garanticen que se realice una investigación y se juzgue a los autores sin demora y que promuevan un entorno propicio a la libertad de expresión; destaca que deben reforzarse la estabilidad financiera y la neutralidad política del Organismo Regulador de las Comunicaciones; reitera su llamamiento a que se garanticen la independencia y la financiación sostenible de los organismos públicos de radiodifusión, así como la disponibilidad de los contenidos en todos los idiomas oficiales; pide que se preste mayor atención a las condiciones de trabajo de los periodistas en todo el sector; expresa su preocupación por la falta de transparencia de la propiedad de los medios de comunicación y reitera su llamamiento para que se asegure la transparencia completa con la adopción de un marco legislativo correspondiente; lamenta que, debido a obstrucciones políticas, no haya podido establecerse un servicio público funcional de radiodifusión; reitera su llamamiento a que se garantice el pluralismo de los medios de comunicación e insiste en que producir y emitir contenidos de TV y radio en todas las lenguas oficiales de Bosnia y Herzegovina contribuiría a proteger la diversidad cultural del país; destaca que, como ocurre en otros países de la región, persiste la preocupación con respecto a la instrumentalización política de los medios de comunicación, ya sea de forma directa por parte de actores políticos, o por parte de actores económicos en sus intentos por ejercer una influencia política;
24. Acoge con satisfacción los esfuerzos destinados a promover la reconciliación, el respeto mutuo y la tolerancia religiosa en el país, en particular los del Consejo Interreligioso de Bosnia y Herzegovina; lamenta la persistencia de casos de discriminación por razones religiosas, así como de incidentes en lugares de culto; encomia y apoya a quienes luchan por la libertad de expresión, contra la incitación al odio y contra el odio religioso y promueven la inclusión; rechaza la incitación al miedo a los demás y pide a las autoridades que reaccionen con prontitud y coherencia en todos estos casos;
25. Acoge con satisfacción la adopción del marco estratégico para la reforma de la administración pública en Bosnia y Herzegovina para 2018-2022 y pide que se aplique rápidamente; llama la atención de nuevo sobre la fragmentación y la politización del sistema de elaboración de políticas en Bosnia y Herzegovina y subraya la necesidad de que se reforme el marco constitucional de acuerdo con las normas más estrictas en materia de derechos humanos y libertades y de que se mejore la calidad, la coherencia y la asequibilidad financiera de las políticas públicas en todo el país; pide que se adopte una estrategia de ámbito nacional sobre la gestión de las finanzas públicas y que se aumente la transparencia presupuestaria en Bosnia y Herzegovina, así como que se

elaboren mecanismos más sólidos para prevenir la ineficacia y el derroche de los recursos públicos, especialmente en el ámbito de la contratación pública; pide, en particular, que se tomen medidas para reducir el riesgo de politización de la función pública mediante un sistema eficaz de gestión de los recursos humanos a todos los niveles administrativos y a través de la normalización de los procedimientos de la función pública a todos los niveles de gobierno, en particular en los niveles federal y cantonal de la Federación;

26. Constata que se han realizado algunos avances a la hora de establecer mecanismos institucionales de cooperación entre las autoridades y las organizaciones de la sociedad civil y de garantizar la financiación pública para las organizaciones de la sociedad civil; reitera su llamamiento en favor de que se adopte un marco estratégico de cooperación con la sociedad civil en todos los niveles de gobernanza, se aumente la transparencia de la adopción de decisiones de carácter público y se hagan mayores esfuerzos para facilitar el control público del trabajo de los gobiernos; subraya, además, la necesidad de aumentar la participación de la sociedad civil en la planificación, la supervisión y la aplicación de los programas de apoyo de la Unión; insta a las autoridades a que entablen un diálogo efectivo que pueda dar lugar a iniciativas de carácter legislativo y de creación de capacidades que fortalezcan la capacidad de los interlocutores sociales y la sociedad civil; subraya la necesidad de que se ponga financiación pública a la disposición de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho, incluidas las organizaciones de vigilancia y defensa, así como de pequeñas organizaciones de base;
27. Manifiesta su preocupación por la corrupción generalizada en Bosnia y Herzegovina y por la persistente brecha entre la voluntad política manifestada por luchar contra ella y la falta de resultados concretos; subraya la inexistencia de un registro de casos de perfil alto y la debilidad y la inadecuación del marco jurídico e institucional para combatir la corrupción sistémica en ámbitos como la financiación de los partidos políticos, la contratación pública, los conflictos de intereses y la declaración de patrimonio; pide que se adopten medidas para mejorar el marco jurídico e institucional de lucha contra la corrupción en consonancia con las normas europeas, mediante una mejor armonización de los planes de acción adoptados a distintos niveles, la aplicación de las estrategias existentes y la mejora de la cooperación entre los órganos de prevención de la corrupción y con la agencia de lucha contra la corrupción;
28. Considera que son necesarios más esfuerzos para mejorar la lucha contra la corrupción generalizada; insta a que se tomen medidas para mejorar de forma significativa los registros en el ámbito de la prevención y la represión de la corrupción, en particular medidas para imponer sanciones efectivas y disuasorias, como la confiscación de los bienes obtenidos a través de actividades delictivas; hace hincapié en la necesidad de crear capacidades para combatir e investigar los delitos económicos, financieros y relacionados con la contratación pública; subraya que debe prestarse especial atención a la realización de controles efectivos de la financiación de los partidos políticos y las campañas electorales, así como a la mejora del acceso público a las declaraciones de patrimonio de los funcionarios públicos, incluidas las de los candidatos a las elecciones, y a su supervisión; pide que se dé respuesta a las recomendaciones del GRECO, en particular a las relativas a la financiación de los partidos políticos y los conflictos de intereses; considera esencial que Bosnia y Herzegovina adopte una ley sobre conflictos de intereses de conformidad con las normas europeas e internacionales; insta a Bosnia y Herzegovina a que realice un análisis del marco jurídico existente de lucha contra la

corrupción y que posteriormente adopte una estrategia coherente para subsanar las lagunas y las deficiencias detectadas, de conformidad con las normas internacionales y europeas;

29. Acoge con satisfacción la adopción, en marzo de 2017, del plan de acción sobre la aplicación de la estrategia de reforma del sector de la justicia para 2014-2018 y el establecimiento de las estructuras necesarias en materia de notificación y seguimiento; señala la necesidad de llevar a cabo su aplicación de forma decidida; manifiesta su preocupación por las continuas amenazas por motivos políticos contra el poder judicial; reitera la necesidad de reforzar la independencia del poder judicial, en particular respecto de influencias políticas, así como su imparcialidad, profesionalidad, eficiencia y responsabilidad; acoge con satisfacción el plan de acción detallado adoptado a fin de aplicar las recomendaciones de la Comisión Europea con respecto a cuestiones de la competencia del Alto Consejo Judicial y Fiscal con vistas a reforzar las medidas disciplinarias y las relativas a la integridad y el nombramiento del poder judicial, también mejorando la declaración del patrimonio; insta a la rápida adopción y aplicación de los correspondientes actos legislativos; hace hincapié en la necesidad de revisar la ley del Alto Consejo Judicial y Fiscal sobre la base de las recomendaciones de la Comisión y el Dictamen de la Comisión de Venecia; pide la normalización de los códigos penales para los casos de crímenes de guerra, y hace hincapié en la importancia de las evaluaciones de género de la reforma judicial en curso;
30. Lamenta que las autoridades de todos los niveles continúen soslayando o rechazando decisiones vinculantes del poder judicial, incluso de la instancia superior, y recuerda que dichos actos representan un grave desafío al Estado de Derecho;
31. Acoge con satisfacción la reducción adicional del retraso acumulado en los casos de crímenes de guerra, la continua tendencia positiva en la persecución de los casos de crímenes de guerra con violencia sexual y las mejoras en lo que respecta al apoyo a las víctimas y los testigos; insta a las autoridades de Bosnia y Herzegovina a que armonicen la legislación relativa a las víctimas civiles de la guerra para incluir asimismo a las víctimas de violencia sexual, con vistas a poner fin a la discriminación por motivos de estatuto y en cuanto al acceso a reparación en las distintas entidades; pide que se modifique con rapidez la estrategia nacional sobre crímenes de guerra, con el fin de garantizar una distribución más eficiente de los casos entre los distintos niveles de gobernanza y de establecer nuevos criterios y plazos para el tratamiento de los casos más complejos;
32. Observa que sigue sin haber una estrategia global de justicia transicional y un mecanismo robusto para compensar las violaciones masivas de los derechos humanos durante la guerra en todo el país, en particular a las víctimas de violencia sexual relacionada con la guerra; pide que se adopten la Ley relativa a las víctimas de la tortura en Bosnia y Herzegovina, la estrategia sobre la justicia transicional y el programa para las víctimas de violencia sexual, y que se establezca un fondo especial de compensaciones para las víctimas de violación, torturas y abusos durante la guerra, así como mecanismos adecuados de compensación para las víctimas civiles de la guerra, que deben consistir en restitución, compensación, rehabilitación, reparación y garantías de no repetición;
33. Reitera su apoyo a la iniciativa de constituir la Comisión Regional para el establecimiento de los hechos sobre todas las víctimas de crímenes de guerra y otras

vulneraciones graves de los derechos humanos cometidas en el territorio de la antigua Yugoslavia (RECOM); destaca la importancia de que los dirigentes de Bosnia y Herzegovina actúen con seriedad con miras a su establecimiento; subraya la importancia de este proceso y la necesidad de participación activa de todos los dirigentes políticos regionales para que la RECOM dé comienzo a su labor sin más dilación; pide que se preste atención a la propuesta de la coalición de la RECOM en relación con un plan de acción con fechas y datos de referencia claros;

34. Deplora todo tipo de glorificación de personas condenadas por los crímenes más graves contra la humanidad; pide con carácter de urgencia que se respete a las víctimas de crímenes de guerra y se fomente la reconciliación; recuerda a todos los líderes políticos e instituciones de Bosnia y Herzegovina que tienen la responsabilidad de evaluar con objetividad los acontecimientos acaecidos durante la guerra, en interés de la verdad, la reconciliación y un futuro de paz, y para evitar que se abuse del poder judicial con fines políticos; hace hincapié en que los crímenes de guerra deben abordarse sobre la base del concepto de la independencia del poder judicial y que no deben explotarse para fines políticos inmediatos, entregarse al revisionismo histórico y exacerbar las divisiones en la sociedad; lamenta la decisión de la Asamblea Nacional de la República Srpska de revocar su aprobación del Informe de la Comisión Srebrenica de 2004 y condena las declaraciones de todas las partes que glorifiquen a los criminales de guerra;
35. Subraya que, si bien se han logrado avances significativos, aún debe prestarse la atención adecuada en Bosnia y Herzegovina al trauma causado por la violencia sexual relacionada con los conflictos de la guerra de 1992-1995; hace hincapié en que debe garantizarse que las mujeres y los hombres supervivientes, incluidos los niños nacidos en este contexto, tengan un acceso equitativo a cuidados, apoyo y la justicia a través de reparaciones integrales, en particular la rehabilitación y la mitigación de la estigmatización de los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos;
36. Reconoce que se han logrado algunos progresos, aún insuficientes, en la aplicación del anexo VII del Acuerdo de Paz de Dayton sobre refugiados y desplazados internos; toma nota de la lentitud de los progresos de la acción relativa a los números permanentemente elevados de desplazados internas, repatriados pertenecientes a minorías, refugiados y desaparecidos; pide a las autoridades que entablen una cooperación intensiva entre las dos entidades, y que compartan toda la información militar y de inteligencia para identificar a las personas que siguen desaparecidas a consecuencia de la guerra; acoge con satisfacción las recientes iniciativas orientadas a mejorar la cooperación regional para resolver la cuestión de las personas desaparecidas, y pide a las autoridades de Bosnia y Herzegovina que participen en este proceso; señala la importancia de recopilar datos sobre los repatriados; condena los casos de ataques contra sus propiedades y señala que el éxito de la política de repatriación en Bosnia y Herzegovina es crucial para la reconciliación;
37. Pide nuevamente que se apliquen medidas adicionales y programas concretos en el ámbito de retorno de los refugiados, el acceso a la asistencia sanitaria y al empleo, la protección social, la seguridad y la educación, y que se preste una atención especial a la indemnización por daños y perjuicios por los bienes que no puedan ser devueltos; insta, a este respecto, a que se reanuden las operaciones de la Comisión sobre las Reclamaciones de Bienes Inmuebles de las Personas Desplazadas y los Refugiados;

38. Lamenta que el país siga sufriendo debido a la existencia de minas terrestres que cubren alrededor del 2,2 % de su superficie total y afectan directamente la seguridad de más de 540 000 habitantes; acoge con satisfacción el apoyo continuo de la Unión de la acción antiminas y aplaude al Batallón de Desminado de las Fuerzas Armadas de Bosnia y Herzegovina por su excelente labor; observa con preocupación la falta de cantidades suficientes de tecnología avanzada de desminado, que podría dar lugar a una reducción del ritmo actual de 3 km² anuales de territorio desminado a 1 km² anual a partir de 2020; insta, por consiguiente, a los Estados miembros a que doten al Batallón de Desminado de los medios y el equipamiento necesarios;
39. Acoge con satisfacción la adopción de la Estrategia 2017-2020 para la lucha contra la delincuencia organizada, así como los avances en la aplicación de los planes de acción sobre las medidas contra el blanqueo de capitales y sobre la financiación del terrorismo; pide que se redoblen los esfuerzos por establecer un registro de investigaciones, enjuiciamientos, condenas firmes y decomisos de los productos de la delincuencia organizada; acoge con satisfacción la muy esperada adopción de las modificaciones al Código de Procedimiento Penal por parte de la Cámara de Representantes de Bosnia y Herzegovina el 17 de septiembre de 2018, ya que son fundamentales para que las instituciones del Estado de Derecho puedan llevar a cabo investigaciones delicadas y cooperar con los servicios de seguridad internacionales, y pide a la Comisión que siga de cerca su aplicación; destaca que armonizar la Ley de la Agencia de Inteligencia y Seguridad con las normas europeas e internacionales debe seguir teniendo gran prioridad para las autoridades; valora positivamente que Bosnia y Herzegovina haya sido retirada de la lista del GAFI de «terceros países de alto riesgo con deficiencias estructurales en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo» y pide que se hagan mayores esfuerzos en este ámbito para que sea retirada de la lista de países de alto riesgo de la Unión;
40. Pide que prosigan los esfuerzos para combatir la radicalización y que se adopten más medidas para identificar, prevenir y abordar en todos sus aspectos el problema de los combatientes extranjeros, junto con el tráfico ilícito de armas, y que se rastree el dinero destinado a promover la radicalización; anima a las autoridades a que sigan mejorando las capacidades de Bosnia y Herzegovina para luchar contra el terrorismo mediante la mejora de la coordinación, la cooperación y el intercambio de inteligencia criminal, la prevención de la radicalización juvenil y programas de desradicalización; pide a las autoridades que desarrollen una estrategia de lucha contra la ciberdelincuencia y otras amenazas a la seguridad similares; recuerda la necesidad de una mayor cooperación con los países vecinos en cuestiones de gestión de fronteras;
41. Elogia los esfuerzos de las autoridades de Bosnia y Herzegovina para poner fin a la salida de sus ciudadanos a campos de batalla extranjeros e insta a las autoridades a que dicten sentencias adecuadas para los combatientes terroristas extranjeros y que gestionen su subsiguiente reintegración social; observa con preocupación que se han identificado células de radicalización en algunos lugares del país;
42. Observa con preocupación el creciente número de migrantes que llegan a Bosnia y Herzegovina y la falta de coordinación entre los distintos niveles de gobierno para hacer frente a esta situación; considera que la cuestión de la migración no debe politizarse; se congratula de la ayuda humanitaria de la Unión destinada a hacer frente a las crecientes necesidades de los refugiados, los solicitantes de asilo y los migrantes en el país y la adopción el 10 de agosto de 2018 de una medida especial (por un importe de seis

millones de euros) para apoyar a Bosnia y Herzegovina en la gestión de los flujos migratorios; hace hincapié en la importancia de que se tengan en cuenta la perspectiva de género de la ayuda humanitaria y el impacto de los campos de refugiados en las comunidades de acogida; cree que la cooperación con los países vecinos y la Unión es esencial para hacer frente a este reto común;

43. Pide la adopción de un nuevo conjunto de reformas renovado inmediatamente después de la instauración de las nuevas autoridades en Bosnia y Herzegovina a fin de reanudar el proceso de reforma y avanzar en la integración europea del país; insiste en que el apoyo económico de la Unión debe ir acompañado de condiciones efectivas y en que los planes de acción y los marcos de supervisión deben ser desarrollados por la Unión conforme a los veinte principios del pilar europeo de derechos sociales, a fin de hacer realidad la «nueva dimensión reforzada para los Balcanes Occidentales», de conformidad con lo estipulado en la Estrategia para los Balcanes Occidentales de 2018; reconoce que Bosnia y Herzegovina ha realizado algunos avances en materia de desarrollo económico y competitividad, pero observa que el país se encuentra todavía en una fase temprana en cuanto al establecimiento de una economía de mercado que funcione; cree firmemente que tras las elecciones debe concederse una prioridad elevada al avance de las reformas socioeconómicas, con la adecuada participación de los interlocutores sociales, con vistas a mejorar las condiciones de vida en el país; toma nota de los muy limitados progresos en el terreno social; destaca la necesidad de reforzar los indicadores económicos fundamentales, como el crecimiento, el empleo y la lucha contra la economía informal; señala la importancia de reestructurar el sector público, incluidas las empresas públicas, seguir reduciendo la economía informal y la carga fiscal que hace pesar sobre el trabajo, mejorar el entorno empresarial (también mediante el desarrollo del espacio económico único de Bosnia y Herzegovina), fortalecer el uso de las finanzas públicas favorable al crecimiento, especialmente centrándose en necesidades a medio plazo como la infraestructura y la educación, y proporcionar información estadística amplia y oportuna de conformidad con las normas europeas e internacionales;
44. Toma nota de los lentos progresos en protección del medio ambiente y del clima; recuerda la necesidad de alinearse con el acervo de la Unión y de asegurar una aplicación eficaz y estructurada de la legislación medioambiental en todo el país, conforme a las normas de la Unión y de acuerdo con la estrategia nacional de aproximación medioambiental; destaca una vez más la necesidad de abordar rápidamente la contaminación atmosférica transfronteriza causada por la refinería de petróleo de Brod, conforme a las políticas medioambientales de la Unión; hace hincapié en que Bosnia y Herzegovina debe cumplir plenamente sus obligaciones en relación con el Convenio sobre la Evaluación del Impacto Ambiental en un Contexto Transfronterizo y el Protocolo sobre la Evaluación Estratégica medioambiental, sobre todo en relación con las actividades en las cuencas de los ríos Neretva y Trebišnjica; subraya que la planificación y construcción de proyectos y centrales hidroeléctricas debe cumplir la legislación internacional y de la Unión en materia de medio ambiente, incluida la Directiva relativa a la conservación de las aves silvestres, la Directiva sobre hábitats y la Directiva relativa a la evaluación de impacto ambiental; destaca la urgente necesidad de evitar cualquier impacto negativo en zonas de interés natural elevado mejorando la calidad de las evaluaciones de impacto ambiental y garantizando la participación pública y la consulta a la sociedad civil sobre los proyectos de importancia;
45. señala que los mercados de la electricidad y el gas siguen estando fragmentados y

dominados por los operadores históricos importantes; pide a las autoridades de Bosnia y Herzegovina que sigan desarrollando su infraestructura de transporte y energía y que creen con urgencia cadenas funcionales de energía y transporte; pide a Bosnia y Herzegovina que aproveche el nuevo paquete de la Unión para el desarrollo de la conectividad regional, y que trabaje para completar el mercado regional de energía de conformidad con sus compromisos climáticos; aboga por la continuación de las inversiones en proyectos de infraestructura con los que se mejorarán las conexiones de transporte dentro de Bosnia y Herzegovina y con los países vecinos; pide que, cuando deban seleccionarse contratistas, se respeten las normas de las licitaciones y el principio de transparencia, a fin de prevenir los abusos de autoridad y la corrupción y de garantizar la selección de las mejores ofertas; expresa su respaldo a la propuesta de reducir las tarifas de itinerancia en los Balcanes Occidentales;

46. Acoge con satisfacción las relaciones bilaterales constructivas y estables con los países vecinos y la firma de varios acuerdos bilaterales con ellos; pide el fortalecimiento de las relaciones de buena vecindad con los países de la región y nuevos esfuerzos para resolver todos los litigios bilaterales pendientes, como la demarcación de las fronteras con Serbia y Croacia, con el objetivo, entre otros, de avanzar hacia la adhesión a las organizaciones europeas;
47. Acoge con satisfacción la estrategia de política exterior para el periodo 2018-2023 adoptada por la presidencia de Bosnia y Herzegovina, en la que se afirma claramente que la adhesión a la Unión Europea es uno de los objetivos estratégicos principales del país; lamenta que el grado de armonización con las declaraciones de la Unión y las decisiones del Consejo de la Unión relativas a la política exterior y de seguridad común (PESC) haya disminuido al 61 % en 2017; insiste en que deben lograrse resultados en cuanto a la aproximación progresiva con la PESC y pide mejoras sustanciales en este ámbito, que constituye un componente esencial de la pertenencia a la Unión Europea; insta encarecidamente a Bosnia y Herzegovina a que suscriba las decisiones del Consejo que introducen medidas restrictivas de la Unión en el contexto de la anexión ilegal de Crimea por parte de Rusia y de los acontecimientos en la región oriental de Ucrania, y lamenta la falta deliberada de cooperación a este respecto de algunos actores políticos;
48. Observa la creciente influencia de potencias extranjeras en Bosnia y Herzegovina y está firmemente convencido de que la consolidación del compromiso de Bosnia y Herzegovina con la Unión sigue siendo la mejor manera de asegurar el avance hacia los valores europeos, la estabilidad y la prosperidad en el país; acoge con satisfacción la presencia continua de la operación Althea de la EUFOR en el país, que presta asistencia en la creación de capacidades y la formación de las fuerzas armadas de Bosnia y Herzegovina, así como para mantener la capacidad de disuasión para apoyar un entorno seguro y protegido; celebra la extensión del mandato de la EUFOR por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas hasta noviembre de 2019;
49. Insta a las autoridades a que garanticen la estricta conformidad con las normas y los objetivos políticos de la Unión e internacionales en los ámbitos de energía y cambio climático; lamenta que los esfuerzos del país para luchar contra el cambio climático se queden en el plano de las declaraciones y que al mismo tiempo se adopten decisiones sobre la planificación de nuevas centrales térmicas de carbón; pide, por consiguiente, que se cancelen los planes y proyectos hidroeléctricos que son perjudiciales para la naturaleza y contrarios a la voluntad de la población local, no se ajustan a los planes de ordenación territorial locales o de entidad, y solo benefician a los inversores;

50. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (VP/AR), al Consejo, a la Comisión, a la Presidencia de Bosnia y Herzegovina, al Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina, a la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina, a los Gobiernos y Parlamentos de la Federación de Bosnia y Herzegovina, la República Srpska y el Distrito de Brčko, y a los Gobiernos de los diez cantones.